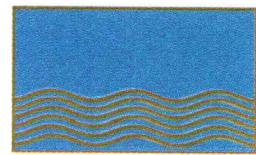




# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



J.M.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 404-2019-MPCVZ-ALC

VISTO:

11 6 SEP 2019

Informe N° 012-2019-GIVP-MPCVZ de fecha 17 de Mayo de 2019, Proveído N° 108-2019-MPCVZ/GAJ de fecha 15 de Julio del 2019, Informe N° 004-2019-MPCVZ/OPMI-CAST de fecha 24 de Julio del 2019, Informe Legal N° 171-2019-MPCVZ-ALC de fecha 04 de Setiembre del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2008-MPCVZ de fecha 21 de Junio del 2008 se crea el Instituto Vial Provincial Municipal de Contralmirante Villar como un Órgano Descentralizado de las Municipalidades Distritales y Provincial de Contralmirante Villar, con personería jurídica y autónoma otorgada por su estatuto, el mismo que fue aprobado con la Ordenanza aludida.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su Artículo 7° sobre el Registro de las UF y UEI y de sus responsabilidades, inciso 7.1 a la letra establece: “El responsable de la OPMI registra a las UF en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 02-A; Registro de la UF y su Responsables para lo cual debe verificar que los órganos, unidades orgánicas y demás unidades de organización, unidades ejecutoras presupuestales, programadas o proyectos especiales a ser registrados con competencias vinculadas a las inversiones que se va a implementar así como con profesionales especializados en la formulación, evaluación y/o aprobación de inversiones que sean encargados. Así, mismo registra al Responsable de las UF para la cual debe verificar el cumplimiento del perfil profesional establecida en el mencionado formato. El responsable de la UF puede coincidir con el de la UEI.

Que, la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF /15, en su Artículo 6° numeral 6.2 a la letra establece: “El órgano Resolutivo (OR), en los sectores es el Ministro, el Titular o la más alta autoridad ejecutiva del Sector del Gobierno Nacional, en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el Alcalde. En la fase de programación multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene las siguientes funciones:

f) Designa al órgano que realiza las funciones de la unidad Ejecutora de la Unidad Ejecutora de Inversiones, así como a su responsable”.

En consecuencia, se desprende que, cuando resulte necesario designar al Órgano que realizara las funciones de la Unidad Formuladora, dicha designación debe realizarse mediante el Órgano Resolutivo a través de la Resolución pertinente – Resolución de Alcaldía, toda vez que, según la resolución en comentario el Titular o la más alta autoridad ejecutiva en los Gobiernos Locales es el Alcalde, ello de conformidad con las normas de organización interna de esta entidad.

Que, Provias Descentralizado es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones adscrito al despacho viceministerial de Transportes, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y de ser el casi ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental, y rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y rural.

*Zorritos, Balneario Tropical del Norte*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

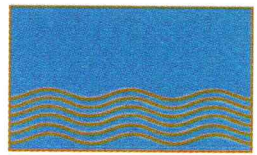
Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Que, mediante Informe N° 012-2019-GIVP-MPCVZ de fecha 17 de Mayo del 2019, la Gerencia del Instituto Vial Municipal Provincial de Contralmirante Villar, solita la Creación de la Unidad Formuladora del Instituto Vial Provincial de esta municipalidad; en tal sentido, esta gerencia mediante el Proveído N° 108-2019-MPCVZ/GAJ de fecha 15 de Julio del 2019 solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPIU que por intermedio de su despacho, la sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización emita el Informe Técnico pertinente, en consecuencia, la Gerencia de Planeamiento, mediante Informe N° 002-2019-MPCVZ/OPMI-CAST de fecha 24 de Julio del 2019 a la letra indica: "Informe que para la creación de la Unidad Formuladora del IVP, se requiere que el Órgano Resolutivo (OR) autorice mediante acto resolutivo la creación de la unidad formuladora para el IVP... y se asigne al responsable de la misma(...).

Que, mediante Informe Legal N° 171-2019-MPCVZ/GAJ de fecha 04 de Setiembre del 2019, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, Opina Aprobar la Creación de la Unidad Formuladora del Instituto Vial Provincial de la Provincia de Contralmirante Villar.

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas en el Artículo 42° y el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR la Creación de la Unidad Formuladora del INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR, con el fin exclusivo de realizar la Gestión de la Infraestructura Vial Vecinal en el Ámbito de la Provincia de Contralmirante Villar. Asimismo, la Unidad Formuladora del INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR es responsable de la fase de formulación y evaluación, elaboración de fichas técnicas, estudios de pre inversión, registro en el banco de inversiones y declaración de su viabilidad y cualquier otra función relacionada.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, registre a la Unidad Formuladora del INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTÍCULO TERCERO:** AUTORÍCESE al INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR a realizar la implementación de la unidad Formuladora, conforme a lo normado en la solución Ministerial N° 035-2018-EF/1 5 - Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de programación Multianual del Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTÍCULO CUARTO.- COMUNÍQUESE** la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Panificación, Presupuesto y OPMI, INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS  
  
Med. Jesús Alberto Luna Ordinola  
ALCALDE

*Zorritos, Balneario Tropical del Norte*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com